



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. 22864642
DEMANDADO	DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO C.C. 3836593
RADICADO	08-758-31-84-001-2008-00442-00

**Informe Secretarial.**

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 23 de abril de 2021.

**MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Soledad-Atlántico (23) de Abril de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa la existencia del título N° 412040000521948 por valor de \$ 3.253.098,92 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en proyecto de compra de vivienda a la constructora **VILLA LINDA SAS Y ACF SAS**, se ordenará entregar la suma de \$ 3.253.098,92.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante **PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. 22864642** que corresponde al título N° 412040000521948 por valor de \$ 3.253.098,92.

**Segundo:** Ordenar a la demandante, para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes a su inversión.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 06 de mayo de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 066 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.  
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia  
DEAA

